



-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Prof. Jorge Alberto HERRERA, argentino, mayor de edad, DNI.nº 33.374.081, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho Nº 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 0123/2022, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios docentes en el Proyecto "Curso de Francés con objetivos específicos – Área Agrícola (Nivel 1)" en la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$202.123,48) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en cuatro (4) cuotas de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$50.530,87) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN".-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Año 2022 - Las Malvinas son Argentinas"

-2-

///////

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

04 MAR 2022

CONTRATO Nº: 0124 2022

Prof. Jorge Alberto HERRERA
- Locador -

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T.-